

**AUTO No. 01562**

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS  
DETERMINACIONES**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN  
DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, Resolución 619 de 1997 y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, identificada con Nit. 900.126.860-4, por intermedio de su Directora General la Doctora **NELLY MOGOLLÓN MONTAÑÉZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.789.218 de Pamplona (Norte de Santander) presentó mediante radicado No. 2013ER093341 del 25 de julio de 2013, solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para su fuente fija de emisión (Horno Crematorio marca Tecmon), del Cementerio Sur, ubicada en la Avenida 27 Sur No. 37 – 83 de la Localidad de Antonio Nariño de esta Ciudad.

Que la sociedad en mención con el fin de soportar su solicitud, allegó a esta Secretaria los siguientes documentos: a. Formulario Único de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas para Fuentes Fijas (Horno Crematorio marca Tecmon) ubicada en la Avenida 27 Sur No. 37 – 83 de la Localidad de Antonio Nariño de esta Ciudad, b. Documento que acredita la personería jurídica ( Acta de posesión No. 300 de fecha 6 de Diciembre de 2012) c. Información Meteorológica básica del área de afectación por las

Página 1 de 5

### **AUTO No. 01562**

emisiones, f. Concepto sobre uso del suelo, h. Descripción de las obras, procesos que generen las emisiones, i. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planes de los ductos, j. Información Técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a 5 años, k. Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, l. Información sobre consumo de materias primas, combustibles y otros materiales utilizados, m. Información de utilización de controles al final del proceso para el control de emisiones, o tecnologías limpias o ambos, n. Autoliquidación por concepto del pago del servicio de evaluación ambiental, o. Recibo No. 855557 de la Dirección Distrital de Tesorería por concepto de permiso de emisiones atmosféricas – Evaluación.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el Artículo 72 del Decreto 948 de 1995, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *“es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”*.

Que el Artículo 73 del Decreto 948 de 1995, el cual fue adicionado por el Artículo tercero del Decreto 1697 del 27 de junio de 1997, establece de manera puntual los casos que requieren obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas.

Que una vez verificados los documentos que soportan la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas establecidos en el artículo 75 del Decreto 948 de 1995, los cuales fueron aportados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP mediante radicado No. 2013ER093341 del 25 de julio de 2013, esta Entidad dispondrá iniciar trámite ambiental de permiso de emisiones atmosféricas, de acuerdo a lo establecido en el numeral primero del artículo 76 del Decreto 948 de 1995.

Que una vez verificados los documentos que soportan la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, identificada con Nit. 900.126.860-4, se estableció que cumplen la idoneidad para el trámite.

### **AUTO No. 01562**

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo 2010, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Control Ambiental, entre otras la función de: *“Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental.”*

Que en mérito de lo anterior,

**AUTO No. 01562**

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el Trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado para la fuente fija de emisión consistente en un (1) Horno Crematorio marca Tecmon, con que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, identificada con Nit. 900.126.860-4, en el predio ubicado en la Avenida 27 Sur No. 37 – 83 de la Localidad de Antonio Nariño de esta Ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Requerir a la doctora **NELLY MOGOLLÓN MONTAÑÉZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.789.218 de Pamplona, en calidad de Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP. Identificada con Nit. 900.126.860-4, o quien haga sus veces, para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto, actualice y allegue lo siguiente:

- Remitir el resultado del Estudio técnico de evaluación de emisiones atmosféricas de su proceso de combustión externa del horno crematorio marca Tecmon, realizado el día 23 de julio de 2013.
- Certificado de Libertad y Tradición de los predios donde se encuentra ubicada la fuente fija de combustión externa (horno crematorio marca tecmon) el cual es objeto de permiso de emisiones atmosféricas, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente Auto al Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, identificada con Nit. 900.126.860-4, Doctora **NELLY MOGOLLÓN MONTAÑÉZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.789.218 de Pamplona, o quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 52 No. 13 – 64 Piso 3,4,5,6 de la localidad de Chapinero de esta Ciudad.

**AUTO No. 01562**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 15 días del mes de agosto del 2013**



**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*Expediente: SDA-08-2013-422*

**Elaboró:**

Isaura Pilar Rivero Garcia	C.C: 10678381 88	T.P: 215973	CPS: CONTRAT O 266 DE 2013	FECHA EJECUCION:	14/08/2013
----------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Marcela Rodriguez Mahecha	C.C: 53007029	T.P: 152951CS J	CPS: CONTRAT O 155 DE 2013	FECHA EJECUCION:	14/08/2013
---------------------------	---------------	--------------------	----------------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	15/08/2013
-----------------------	---------------	------	------	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 28 AGO 2013 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (200 ), se notifica personalmente el contenido de Auto 1562.12013 al señor (a), Nelly Moberlón Montaña su calidad de Representante legal identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 27.789.218 de Pamplona, T.R. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Tello  
Dirección: el 52 N. 13-64.  
Teléfono (s): 3580400  
QUIEN NOTIFICA: Alejandro Aвила.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 29 AGO 2013 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA